



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 037

DCE-

Para: USUARIOS, ENTIDADES VUCE Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: OBLIGATORIEDAD DEL NUEVO SERVICIO DEL MÓDULO DE "IMPORTACIONES VUCE 2.0"

Fecha: Bogotá D.C., **29 NOV. 2018**

Para su conocimiento y aplicación se informa que a partir del 5 de diciembre de 2018, todas las solicitudes de registros y licencias de importación deben ser presentadas a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, en la nueva plataforma "VUCE 2.0".

Para ello, los usuarios ingresarán a la página web www.vuce.gov.co y seleccionarán el botón "Importaciones VUCE 2.0" para comenzar el proceso de diligenciamiento de la solicitud de registro o licencia de importación, modificaciones y cancelaciones de dichos documentos, firmar digitalmente y realizar el pago electrónico. Esta última etapa permite que se inicie la evaluación de dichos documentos por parte de las entidades VUCE y posteriormente por este Ministerio. Se recuerda que el cumplimiento de los vistos buenos, permisos y autorizaciones previos se deben acreditar a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4149 de 2004.

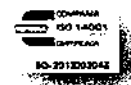
Las solicitudes de registro o licencia de importación que sean radicadas hasta el 4 de diciembre de 2018 inclusive, a través de la plataforma actual "Importaciones VUCE", así como las modificaciones y cancelaciones de los documentos aprobados en dicho módulo, culminarán su proceso a través de la misma herramienta.

Se precisa que la presentación de las solicitudes de licencia anual, de los informes de licencia anual, del registro de usuarios y la radicación de poderes, continuará realizándose en la plataforma actual, es decir "Importaciones VUCE".

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

Dirección de Comercio Exterior

Como se ha venido informando en los diferentes eventos de capacitaciones, así como en las noticias VUCE, con la implementación del nuevo servicio de VUCE 2.0 se elimina la exigencia de la licencia de uso para el cargue masivo de los archivos planos de los registros y licencias de importación utilizados en la versión anterior de la VUCE. Para mayor entendimiento, se ha publicado en la página web de la VUCE en el menú "VUCE 2.0" información y documentación para el manejo del aplicativo, incluyendo el procedimiento y la estructura para el cargue del archivo XML.

Los manuales de ayuda y especificaciones técnicas de los equipos y configuraciones de firma, se encuentran publicadas en la página www.vuce.gov.co en el menú "VUCE 2.0".

En caso de requerir alguna información adicional, los interesados pueden comunicarse en Bogotá al Call Center al teléfono 6067676 - Opción asterisco (*), o a nivel nacional al teléfono 018000113666.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Tatiana Robayo / Diego Chaves

Revisó: Carmen Ivonne Gómez Díaz/Edgar Corriño/Martha Edith Ortiz

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

